



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
DEMANDADO	Gloria Liliana Lugo Tabares
RADICADO	050013103003-2018-00378-00
Auto sustanciación nro.	416
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento – Concurrencia de Embargos

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento el oficio No. 10 M.C. del 22 de mayo de 2020, allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, Antioquia, informando que, en el proceso de Jurisdicción Coactiva, promovido por el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en contra de Gloria Liliana Lugo Tabares, se decretó la inscripción de la medida cautelar de embargo, por lo que comunican la Concurrencia de Embargos.

En atención a lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 465 del C.G. del P.; en tal sentido, se advierte que en el momento en que se adelante el remate sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 024-23551, se procederá en virtud de lo establecido en la norma en comento para que se ejecute la distribución de los dineros que se llegaren a recaudar entre todos los acreedores, de acuerdo a la prelación establecida en la Ley sustancial. Por secretaría, comuníquese a la DIAN.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeb708f67ba949740773d9e1009e1c2fa3e493b8ce7e4d0328a45a5780ac70b5

Documento generado en 13/08/2020 07:02:27 a.m.